TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

CIRCULAR CJDF 12/2015

MAGISTRADOS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, PROCESO ORAL Y CUANTÍA MENOR
PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del **Acuerdo 32-14/2015**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete marzo del año dos mil quince, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** que el reporte de las incidencias de los peritos que forman parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, deberán realizarlo de manera individual por cada perito, acompañando **copia certificada de las constancias procesales que a continuación se detallan:**

a) Para el caso de existir imposibilidad de notificar al perito su designación, se deberá remitir copia certificada del acuerdo donde se le designa como perito y de la razón actuarial donde se desprenda la imposibilidad de llevar a cabo la notificación respectiva.
b) Cuando el perito designado se haya abstenido de aceptar el cargo conferido, deberá remitirse copia certificada del acuerdo de designación como perito, de la notificación realizada al perito donde se le haga de su conocimiento su designación y del proveído donde se le sustituya del cargo conferido.
c) Si el perito se abstuvo de rendir su dictamen pericial dentro del término procesal concedido o si el perito que habiendo rendido su dictamen, no lo ratificó en términos de ley, se deberá remitir copia certificada del acuerdo de designación como perito, de la notificación realizada al perito donde se le haga del conocimiento su designación, de la aceptación y de la protesta del cargo conferido, y en su caso del auto donde se señaló el término para la emisión del dictamen y la notificación del mismo, así como del acuerdo por el cual se le haya sustituido por no presentar su dictamen en tiempo y forma.

ORIGINAL

Atento a lo anterior, en caso de que no se acompañe a sus reportes de incidencia de mérito la documentación requerida, la misma no se recibirá en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal dicho documento.

Así mismo, se les reitera que el Sistema de Asignación de Peritos autorizado mediante acuerdo plenario 32-25/2013, es una herramienta informática para la asignación aleatoria de los peritos auxiliares de la administración de justicia, creada con el objeto de cumplir con los principios de equidad y transparencia en la designación de peritos y balance en las cargas de trabajo, garantizando la imparcialidad en la impartición de justicia; **en el entendido de que corresponde a cada órgano jurisdiccional, en el ejercicio de sus funciones, vigilar que las notificaciones que se realicen a los peritos auxiliares de la administración de justicia, se lleven a cabo conforme a los ordenamientos procesales aplicables**.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL

A T E N T A M E N T E
México D. F., a 10 de abril de 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.